CONTRATO N° 05/2019

Entre la Municipalidad de Ypacarai, domiciliada en Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, Ypacarai, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Ing. Ignacio Javier Edwards, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 770 c/ Iturbe, Ypacarai, República del Paraguay, representada en este acto por Ignacio Javier Edwards, con Cédula de Identidad N° 1.539.157, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO: CONTRATACION DIRECTA N°05/2019 CON ID N° 361419, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE LONGITUDINAL DE CALLES, DEL DISTRITO DE YPACARAI, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de YPACARAI, contrata los servicios de la firma Ing. Ignacio Javier Edwards, RUC: 1.539.157-4 para la CONTRATACION DIRECTA N°05/2019 CON ID N° 361419, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE LONGITUDINAL DE CALLES, DEL DISTRITO DE YPACARAI, por un monto de Gs. 99.000.000 (Guaraníes Noventa y nueve millones).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Todas las documentaciones referentes al llamado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361419.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°05/2019 CON ID N° 361419, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE LONGITUDINAL DE CALLES, DEL DISTRITO DE YPACARAI según resolución N° 958.
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.111

Epifanio Sanabria Ramírez
Secretario General

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

			Ing. Ignacio Javier Edwards			
ITEM	***Código de Catalogo***	***Descripción***	***Unidad de Medida.***	***Cantidad***	***Precio unitario***	***Precio Total***
1	72141205-001	**Servicio de construcción de sistemas de drenaje**				
1,1		DESAGÜE DE CALLE RODRIGUEZ DE FRANCIA				
1,1,1		EXCAVACIÓN Y DISPOSICIÓN DE CAÑO DE PVC DE 100 MM	ML	374,00	39.600	14.810.000
1,1,2		CONSTRUCCION DE REGISTROS DE 50X50 CMS. LADRILLO COMUN DE 0.15 MTS. Y TAPA DE H°A°	UNID.	32,00	274.500	7.920.000
1,1,3		CAÑERIA DE CRUCE DE CALLES	UNID.	1,00	2.484.900	2.484.900
1,1,4		REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA	M2	15,00	118.800	1.782.000
1,2		CALLE PARAGUAY				
1,2,1		EXCAVACIÓN Y DISPOSICIÓN DE CAÑO DE PVC DE 100MM	ML	262,00	39.600	10.375.200
1,2,2		CONSTRUCCION DE REGISTROS DE 50X50 CMS. LADRILLO COMUN DE 0.15 MTS. Y TAPA DE H°A°	UNID.	22,00	247.500	5.445.000
1,3,3		CAÑERIA DE CRUCE DE CALLES	UNID.	1,00	2.475.000	2.475.000
1,3		CRUCE DE CALLES CALLE GRAL DIAZ Y HUMAITA				
1,3,1		Apertura de canal	ML	30,00	49.500	1.485.000
1,3,2		Compactacion base y disposicion de fieltro y triturada para cuna de caño	ML	30,00	148.500	4.455.000
1,3,3		Construccion de Puntillones de H°A° DE 0.40X0.50	M3	4,00	2.475.000	9.900.000
1,3,4		Relleno de cuna de Caño de PVC con triturada 5ta.	M2	6,00	148.500	891.000
1,3,5		Disposición de PVC de 150 mm	ML	30,00	148.500	4.455.000
1,3,6		Reposición de Carpeta Asfáltica en el sector	M2	80,00	118.800	9.504.000
1,3,7		Registro de 50x50 cms. con tapa de H°A°	UNID.	4,00	346.500	1.386.000
1,4		CRUCE DE CALLE R. DE FRANCIA E ITURBE				
1,4,1		Apertura de Canal	ML	20,00	49.500	990.000
1,4,2		Compactacion base y disposición de fieltro y triturada para cuna de caño de pvc	ML	20,00	148.500	2.970.000
1,4,3		Construcción de Puntillones de H° A° de 0.40X0.50 mts. Soporte de caños de pvc	M3	4,00	2.475.000	9.900.000
1,4,4		Relleno de cuna con triturada 5ta	M2	3,00	148.500	445.500
1,4,5		Disposición de caños de PVC de 150 mm	ML	30,00	198.000	5.940.000
1,4,6		Registro de 50x50 cms. con tapa de H°	UNID.	4,00	346.500	1.386.000
						99.000.000

Epitacio Sanabria Ramírez
Secretario General

Ignacio Edwards
ING. CIVIL
RPI Nº 15-20157

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N°05/2019 CON ID N° 361419, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE LONGITUDINAL DE CALLES, DEL DISTRITO DE YPACARAI

El plazo de terminación de la obra es de 30 (treinta) días corridos.
Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras.

El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las ciáusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.
El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:
a. A 25% de ejecución total de la obra, se pagará el 30 (treinta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra
b. A 50% de ejecución total de la obra, se pagará el 50 (cincuenta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra
c. Y por último contra la Recepción definitiva, se pagará el 20 (veinte) % restante, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente
La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 5 DIAS, contados desde el acta de la recepción provisoria.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Se realizara de acuerdo a lo determinado en las condiciones del contrato del pliego de Bases y condiciones del llamado.-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N°05/2019 CON ID N° 361419, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE LONGITUDINAL DE CALLES, DEL DISTRITO DE YPACARAI

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones

Epifanio Sanabria Ramírez
Secretario General

Ing. Civil
ING. CIVIL
RPI Nº 153[illegible]157

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, a los nueve días del mes de julio del dos mil diecinueve.-

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · SECRETARIA GENERAL

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIA GRAL.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Intendencia

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RUC N° 80091657

CONSTRUCCIONES
ING. EDWARDS CONSTRUCCIONES